

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE SERVIRA DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1. Objeto.

Establecer el presente pliego las especificaciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de prestación de los servicios auxiliares del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Acatamiento.

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del Presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al Concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenorizado de su articulado.

3. Obligaciones de las Partes.

3.1. Obligaciones y Nombramiento de los representantes.

Tanto el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla como la empresa adjudicataria, designarán una persona en el centro de trabajo, durante toda la jornada laboral, que les represente. La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias pueden producirse en referencia a la calidad del servicio, el cumplimiento de horarios, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes contratantes han asumido.

3.2. Obligaciones del Patronato de Turismo.

El Patronato de Turismo colaborará a que todo el personal asignado a los servicios objeto del contrato, tenga facilidad de acceso a cada uno de los servicios dependientes del mismo. La Colaboración se entiende en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio, recabando de empleados, visitantes y público en general su concurso, cuando tal requerimiento sea necesario.

3.3. Obligaciones de la Empresa Adjudicataria.

El personal asignado al servicio contratado deberá estar protegido mediante una Póliza de Seguros que cubra las contingencias de Accidentes de Trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluido en la misma el período de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo.

Los Daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que por las razones expuestas se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la Empresa, quien para la cobertura de los posibles daños que cause, concertará con una compañía de seguros, póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.

El personal asignado por la Empresa en la prestación de los servicios contratados deberá estar mientras permanezca en el Centro de Trabajo, correctamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y esmerada de educación hacia el resto de empleados de la propia Empresa, visitantes y público en general.

El personal destinado a la ejecución del Servicio será mantenido inalterado por el contratista, dentro de cada uno de los turnos señalados, tanto en días laborables, como festivos por lo que la empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla, para cumplir las exigencias que procedan en orden a suplir ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio dependerá directa y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará respecto al mismo su condición de patrono en cuanto a derecho y responsabilidades, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Si los servicios a prestar a criterio del Patronato de Turismo debiesen ser aumentado de forma temporal o fija, la Empresa Adjudicataria, previo aviso, estará obligada a cubrir la ampliación.

4. Características de los Servicios a Realizar.

4.1. Servicio de Azafatas.

Se prestará en las instalaciones del Palacio de Exposiciones de Congresos, Iglesia de la Purísima Concepción (Melilla la Vieja), Galería de la Florentina y Foso del Hornabeque.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Recibir y atender a los visitantes de las instalaciones.
- Confeción diaria de partes de incidencias.
- Información y asistencia al público en general.
- Colaboración dentro del marco de su actividad con los funcionarios adscritos a las dependencias que le requieran para cualquier tipo de información o ayuda.
- Todas aquellas otras obligaciones que sean acordes con las disposiciones vigentes.
- En el horario de visitas serán las encargadas de acompañar a los visitantes según la normativa que se aplique.

El adjudicatario queda obligado a dotar de los medios tanto de uniformidad, transmisiones y medios que la normativa y el servicio requieran.

PALACIO DE CONGRESOS:

- 3 Azafatas en jornada de 40 Horas Semanales de Lunes a Domingos durante todo el año.
- 1 conductor – subalterno en jornada de 40 horas semanales
- 1 Técnico administrativo en jornada de 40 horas semanales

IGLESIA DE LA PURÍSIMA:

- 1 Azafata en jornada de 40 horas Semanales de Lunes a Domingos durante todo el año.

GALERÍA DE LA FLORENTINA:

- 1 Azafata en jornada de 20 horas semanales de lunes a domingos durante todo el año.

FOSO DEL HORNABEQUE:

- 1 Azafata en jornada de 27 horas semanales de lunes a domingos durante todo el año. La/s persona/s encargadas de este servicio deberá tener conocimientos suficientes de inglés para poder realizar un servicio de acompañamiento e información turística para visitas guiadas puntuales encomendadas por el Patronato de Turismo.

El contratista estará obligado a atender los cambios de horarios y de unas actividades en las que se observe exceso de tiempo asignado por otras que sean deficitarias, y que justificadamente le señale este Centro.

El adjudicatario se compromete a realizar el Servicio de Coordinación y Azafatas cuando el personal laboral se encuentre de vacaciones, asuntos propios o de baja por enfermedad.

5.Periodo de prestación del servicio.

El servicio de azafatas a prestar, será por los meses completos del calendario laboral y a partir de la fecha de adjudicación.

6. Personal prestador del servicio

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en los derechos y obligaciones correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa actual prestadora del servicio, Eulen S.A., en las condiciones establecidas en los vigentes convenios colectivos que le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá destinar a la ejecución del contrato, como mínimo, el siguiente personal: (ver anexo I)

- 1 técnico a jornada completa
- 1 almacenero a jornada completa
- 3 azafatas a jornada completa
- 1 auxiliar de información a jornada completa
- 1 auxiliar de exposición a jornada completa
- 1 auxiliar de servicio a jornada de 37 horas semanales
- 1 azafata a jornada de 20 horas semanales

El personal destinado a la ejecución del servicio será mantenido inalterable por el contratista, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y riesgos laborales en el trabajo, quedando entendido que en ningún caso, el personal que el adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a la Ciudad Autónoma de Melilla.

El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante una póliza de seguros que cubra las contingencias de accidentes de trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluida en la misma el periodo de tiempo dedicado al transporte hasta el lugar de trabajo; así como que cubra el riesgo catastrófico dentro del lugar de trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, etc. La Ciudad Autónoma de Melilla quedará exonerada de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.

No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si no obstante ella le fuera impuesta, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la empresa adjudicataria vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma del importe económico de dicha cantidad.

La empresa adjudicataria deberá facilitar relación nominal de los trabajadores que presten el servicio, señalando la categoría profesional, antigüedad, jornada (horas/semana), horario, número de afiliación a la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria deberá sustituir inmediatamente a su personal en caso de ausencia de forma que se garantice la continuidad del servicio. Si

dichos trabajadores fuesen reemplazados por otros, la empresa facilitará lo relacionado respecto de estos nuevos trabajadores.

Los datos relativos al personal que actualmente viene realizando el servicio objeto de estos pliegos se hacen constar en documento adjunto como anexo I al presente pliego técnico (estos datos han sido facilitados por la empresa adjudicataria actual).

7. Tipo de Licitación.

El importe de licitación a la baja es de 186.500,00€ más 7.460,00€ de Ipsi.
Total: 193.960,00€

Melilla, 10 de enero de 2017

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Alejandro Jiménez Rodanés